

Solicitud de Devolución

DOMICILIO C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ.
COLONIA: CALLE RIO NILO NO. 871.
CIUDAD: ESTRELLA.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 02 de Abril del 2024, los suscritos C. Máximo de la Cerda Villalpando, y C.- Ricardo Rodríguez Sánchez, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3249/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por dueña del inmueble negándose a dar su nombre por seguridad, comentando que el requerido fue el anterior inquilino que Rentaba una parte de la casa siendo utilizado como oficinas, manifestando que se fue hace un año, se cambió a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.---

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 02 de Abril del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3249/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18,974.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Rio Nilo con N° 871, de la colonia Estrella, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Marzo del 2024 y 12 de Marzo del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Máximo de la Cerda Villalpando, y C. Ricardo Rodríguez Sánchez, manifiestan que la Contribuyente C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3249/ 2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por dueña del inmueble negándose a dar su nombre por seguridad, comentando que el requerido fue el anterior inquilino que Rentaba una parte de la casa siendo utilizado como oficinas, manifestando que se fue hace un año, se cambió a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3249/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18,974.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1677/2022, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 02 DE ABRIL DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





Administración
Fiscal General
SEFIN

Administración Local de
Ejecución Fiscal Torreón

ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE TORREON
GOBIERNO DE COAHUILA

Relación de correspondencia enviada por valija a la Secretaría de Finanzas del Estado

PROCEDENCIA DATOS DE IDENTIFICACION
DEPARTAMENTO: EJECUCION FISCAL
RESPONSABLE DEL ENVIO: LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ MORALES.
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2024

DESTINO Y CARACTERISTICAS DE LA CORRESPONDENCIA		
OFICIO	CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION	AREA A LA QUE SE REMITE EN S. F. E
ALEFT/1393/2024.	NOTIFICACION DE ESTRADOS DEL C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ.	LIC. ERNESTO PRADO AREVALO. ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL. OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA O. TEL: 844 9861200 C.P. 25380 ARTEAGA, COAH. MEXICO. ATENCION.C. LIC. JESUS ZAMORA VALLES.
	ADMINISTRADOR LOCAL DEL EDO. CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO LINEA TRANSPORTISTA: NO. DE GUIA FECHA: DIA MES AÑO	

ORIGINAL: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO PARA ACUSE DE RECIBO Y ENVIO A REC. REG. DE P. T.
1 COPIA: ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION F. S REGIONAL DE TORREON PARA ARCHIVO TEMPORAL
2 COPIA: ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-00 Ext. 5212
Torreón, Coah.





JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ
RIO NILO No. 871
COLONIA ESTRELLA
TORREON, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

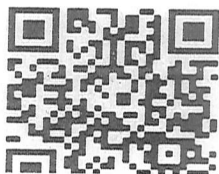
En el expediente administrativo del **C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de Octubre del ejercicio fiscal 2022, el **C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
19 de Octubre de 2022	Transmision de Dominio	Artículo 54 fracc II de la Ley de Hacienda	768099804	\$11,715.00
19 de Octubre de 2022	Inscripcion o Modificacion de Credito	Artículo 60 fracc II de la Ley de Hacienda	768099810	\$6,390.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$18,105.00 (DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000

¡Fuerte,
Coahuila) es!



CONSIDERACIONES

El C. **JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ**, promovió ante la oficina de correspondencia de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022 considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuartito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1677/2022.

El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia al **C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ**, en contra de actos del Administrador de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoria de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales se otorga, transmite, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, resulta viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado representa la prestación del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema de recaudación mexicana en cuanto al pago de derechos.

Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **768099804-A** y **768099810-A** de fecha 18 de Octubre de 2022 sea declarada insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades pagadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos...



.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios Públicos, en fecha 18 de Octubre del 2022.

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADAS
18 de Octubre de 2022	\$18,105.00	1.048	\$869.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 13 de Noviembre 2023, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de 768099804-A y 768099810-A.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procederá de la siguiente manera:

erno
tado



uila
goza

SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Justicia"

AGJ

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ**, la cantidad de **\$8,974.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CÉNTAVOS)** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CÉNTAVOS/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, por el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo No. 1677/2022 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales contemplados en los recibos electrónicos de pago con No. **768099804-A** y **768099810-A**.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ**, del artículo 54 fracción II, inciso I) y 60 fracción II inciso 3) de la Constitución Política de Coahuila de Zaragoza para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad que en el presente caso tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

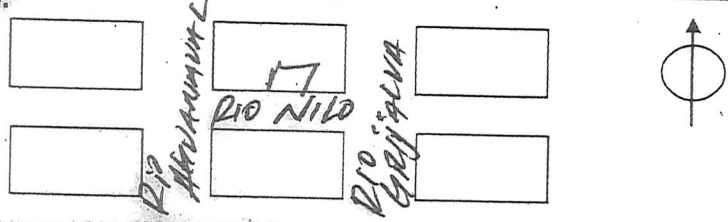
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con JORGE ALEXIS VERA MARTINEZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE RIO NILO NO 371 COL. ESTRELLA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

CASA HABITACION DE 2 PISOS COLOR CREMA
PARANTEL METALICO COLOR BLANCO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134305084 Fecha: 17/NOV/2023 Notificador: Máximo de la Cerda Villalpando
Diligencia: OFICIO AGT.

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 Está deshabitado No atiende llamado No hay nada visible Local cerrado
 No existe el número La calle es inexistente Habitado por otra persona
 Eventualmente asiste el contribuyente Nada mas está por las noches No atendieron citatorio
 Otros: PUENA DEL INMUEBLE INFORMA QUE APROX LACTO QUE DEJÓ EL DOMICILIO QUE UTILIZABA COMO OFICINAS EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA COCHERA SE FUE HACIENDO MONTE
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. SEÑORA NO PROPORCIONA SU NOMBRE POR SEGURIDAD

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda NO HUBO MAS NADIE A QUIEN PREGUNTAR

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

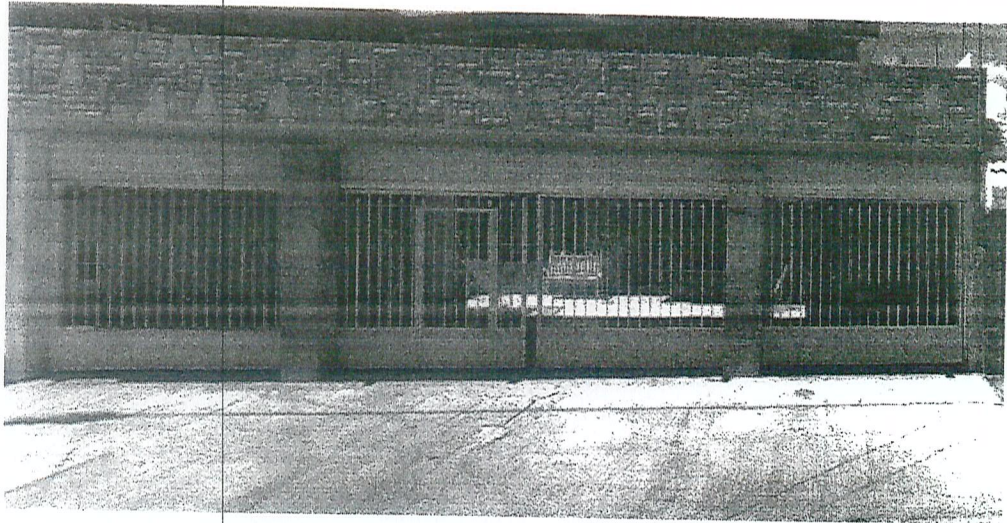
Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MUJER DE APROX 30 AÑOS
TEZ MORENA OJOS CAFES OSCUROS, COMPLEJION DELICADA
ESATURA 1.05 METROS

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 04 de MARZO de 2024. Hora: 10:00

Máximo de la Cerda Villalpando
NOTIFICADOR-EJECUTOR

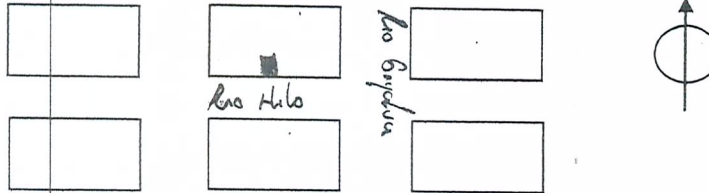


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Surge Alexis Vera Martínez en el domicilio fiscal ubicado en Rio Hilo No 871 Estrella el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: dos pisos fachada beige y/o blanca

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 334305087 Fecha: 17.11.2023 Notificador: Ricardo Rodríguez Sánchez
Diligencia: HOT FISCAL

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada más está por las noches () No atendieron citatorio
() Otros: informa que el vecino consultó la planta esta por la dejó buen tiempo

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: tenemos 20 años que
su misma complexión misma

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 12 de Noviembre de 2024. Hora: 15:20 hrs

Ricardo Rodríguez Sánchez
NOTIFICADOR-EJECUTOR